



CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

SAN JOSE, COSTA RICA

Abril 30 de 1953.-

Señores
Secretarios de la Asamblea Legislativa
Ing° don Alvaro Rojas Espinoza y
Prof. don Mario Fernández Alfaro
PALACIO NACIONAL.-

Señores Secretarios:

En el ejercicio de sus funciones, durante el año 1952, esta Contraloría ha tenido un empeñoso cuidado en que la Constitución y las leyes sean cumplidas fielmente en cuanto al presupuesto, tesoro y proceeduría nacionales y en lo que toca a las finanzas públicas. Pero en ese empeño, como ya en otra hora lo expuso, se ha encontrado con gran resistencia de no fácil vencimiento, haciendo mayor y más delicado el trabajo por las múltiples dificultades que surgen al tratar de armonizar lo jurídico anterior al Código Cardinal de la República en vigencia, con todo lo que es posterior a su advenimiento.-

Para valorar la índole e inten-



sidad de las dificultades, precisa notar que la Constitución de 1949 es bastante distinta a la de 1871; con todo, si ésta última desapareció, no así un gran número de las leyes a que dió origen, que por lo tanto obedecen esencialmente al sistema de dicha carta. El choque entre lo nuevo y lo viejo es grande, por lo que el trabajo se encamina, hasta donde se puede, hacia la conciliación en tanto esas dificultades sean eliminadas por una paciente reelaboración legislativa con base en la nueva Carta y se trabaja entonces buscando soluciones adecuadas y oportunas.-

Antes todo era más sencillo, hoy todo es más entrabado, y a la gente le cuesta ponerse a tono con las nuevas disciplinas, por lo que los conflictos pasan de las leyes a los espíritus, ya por desconocimiento o indisciplina, debido, en parte, a que apenas se está asistiendo a la elaboración de nuestro Derecho Administrativo, sobre cuyos principios tiende a prevalecer lo civil, porque la inteligencia nacional es eminentemente romanista.-

Otras veces los conflictos sur-



gen por simple abulia o por susceptibilidades mal entendidas de uno que otro empleado público ufano de su autoridad, cuando no por el fenómeno de que las leyes de ordenamiento y de control resultan antifilosóficas para temperamentos sumamente dinámicos, a cuyo genio ejecutor, las leyes en general, son tan incómodas que no pueden soportarse.-

Por lo general, el temperamento de nuestras gentes, en tratándose de lo que se viene comentando, propende a mostrarse sumamente subjetivo; se olvida que la ley es general y la severidad que se encuentra excelente para el prójimo casi nunca nadie la justifica para sí mismo; todo rigor o toda diafanidad es poco si se trata de otros, pero el que más o el que menos se torna muy susceptible cuando es a él a quien se le pide el cumplimiento de la ley y todo se vuelve cuestión personalista de honor lastimado. Puede entonces comprenderse la complejidad de tantas fuerzas que propenden a que la Contraloría tenga para cada caso un criterio circunstancial; mas si se cediera a tal criterio de suyo tan peligroso, podría ya



vislumbrar el puerto a que se arribaría; y fácilmente puede entonces comprenderse a la vez la calidad cuanto la cantidad de fuerzas que se alzan en su contra, sin que logren arredrarla, sinceramente hablando, segura de que actúa rectamente, sin especiales miramientos y sin otro derrotero que el de procurar el fiel cumplimiento de la misión encomendada.-

Es de justicia aclarar que la experiencia demuestra que todas las dificultades temperamentales que suscita la recta aplicación de las leyes de ordenamiento fiscal están, por lo general, en relación inversa a la cultura jurídica de quienes intervengan en las diferentes situaciones, y en muchos casos, también a falta de buena voluntad o de una cabal comprensión del problema en relación directa con el deber de la Contraloría.-

Es de justicia asimismo dejar constancia de que la resistencia se viene aflojando de sensiblemente y de que ya son pocas las personas y entidades que se muestran reacias a los ac-



tos de esta Contraloría, entre las cuales, es curioso indicar, se cuentan aquéllas que ni por un solo momento han admitido alguna bendad en sus actuaciones de ella, porque cifran su vanidad en enfrentársele.-

— o —

El Departamento Legal de la Contraloría ha tramitado 107 consultas escritas, -sin tomar en cuenta las verbales que hasta por teléfono se realizan-, ello da idea de la cantidad de trabajo que tiene y que lleva a cabo un solo abogado, auxiliado por una secretaria, porque por el momento todo el personal se reduce a ellos dos.-

Está a su cargo el registro de las leyes del país, que antes llevó la Secretaría General en forma distinta, porque ahora se está efectuando mediante un tarjetero bastante completo, pues cada ley o cada decreto que se emite es designado en todos sus aspectos y cada uno de ellos es objeto a su vez de tantas tarjetas correlacionadas cuanto sean necesarias para que con facilidad se pueda localizar lo referente a cualquier materia y



poder ser mejor auxiliar.-

Es preocupación del referido Departamento ir formando un archivo completo de todas las contrataciones públicas. Su objeto es tener a mano en forma ordenada todas las experiencias propias de esta clase de contrataciones y así la Contraloría podrá colaborar en cualquier momento con plena autoridad de conocimiento práctico en el perfeccionamiento de los contratos que afectan a la colectividad y cuya forma varía mucho entre los particulares y el Estado o los Municipios, sujeta actualmente a una serie de elementos nuevos de carácter formal muy distintos a los que se observan en las contrataciones privadas. Los mismos profesionales en derecho suelen descuidar los preceptos de la Ley de Administración Financiera de la República y de la Ley Orgánica de la Contraloría General, y cuando surgen las nulidades y las dificultades administrativas, todas las impaciencias se quieren resolver obstinadamente a base del derecho civil o del derecho mercantil con las consiguientes dificultades para la Contraloría,



que se ve en apuros para no vulnerar los naturales principios de equidad que asisten a quienes hayan procedido de buena fe, pero que de otro lado han violado todos aquellos elementos formales que el legislador ha creído conveniente introducir en bien de la diaphanidad en el manejo de los fondos públicos.-

Pero cuando en las contrataciones se pone de parte de todos buena voluntad, dejando de lado vanidades y susceptibilidades, el resultado es muy otro porque la colaboración ha sido inteligente y completa, haciendo más rápida y fácil la tarea. Tal el caso del contrato entre la Taca International Airlines S. A. y el Gobierno.-

El Departamento de que se viene hablando estima provechoso reformar algunas leyes sobre el régimen municipal y la Ley Financiera. Al efecto se prepararán los proyectos respectivos enviándolos luego a esa Asamblea para su trámite, estudio y sanción, caso de que como lo espera la Contraloría, se encuentren dignos de ello.-



El Departamento de Ingeniería, con mayor personal que el Legal, aunque como éste en vías de formación, ha tenido el trabajo de inspección de obras, terminadas o en construcción, revisión de planos y de los presupuestos correspondientes, en particular de instituciones autónomas, así como auxilio técnico a otras dependencias de la Contraloría.-

En sus labores ha tenido que ver con la compra que el Instituto Nacional de Seguros hizo de un terreno para la edificación de la Clínica San José; en el presupuesto para la construcción de un tercer piso en el edificio que ocupó anteriormente la Estación Central del Cuerpo de Bomberos; presupuesto para el reacondicionamiento del edificio del Banco de Costa Rica; avalúo de la carretera Tuis-Moravia de Chirripó, en cumplimiento de la Ley N° 1471 de 10 de julio de 1952; presupuesto del Instituto Costarricense de Electricidad y de la Junta Eléctrica de Alajuela; vigilancia en el traspaso al Estado del Sistema Eléctrico Saxe; peritazgo en denuncia por irregularidades en el Ministerio de O-



bras Públicas, efectuado a petición de la Procuraduría Penal; revisión del proyecto para contratar la urbanización de los terrenos que el Instituto Nacional de Seguros tiene en el Barrio La California; revisión de planos de la Clínica San José en proyecto del Instituto Nacional de Seguros, del Asilo Carlos María Ulloa, del Hospital de Liberia, de una unidad para cría y engorde de cerdos en la Granja Agrícola del Sanatorio Durán, y revisión también de presupuestos de algunas de esas obras; inspección de tierras del Estado en Palomo de Oro, ocupadas por particulares, rindiéndole un informe al Sr. Procurador Agrario; inspección e informe sobre los trabajos de construcción de la carretera Juan Vihías-Tucurrique; y varias giras de inspección a obras emprendidas por el Estado, en su mayoría del Ministerio de Obras Públicas.-

En el campo de licitaciones ha asesorado al Departamento respectivo con referencia a bombas de agua para pozo en la Fábrica Nacional de Licores, un motor Diesel para la Planta de Carbonato de Calcio en Turrialba y sobre los silos me-



tálicos para colocarlos en Barranca, todo esto del Consejo Nacional de Producción; y en varias otras que interesaban al Ministerio de Obras Públicas sobre maquinaria, tractores, niveladoras, vagonetas, compresoras, instrumentos de topografía, tubos y accesorios, cemento, dinamita, sulfato de cobre, etc.

En lo municipal ha llevado a cabo numerosas intervenciones, como la medida de un lote en Guayabal de Moravia para completar la plaza pública; avalúo del viejo Palacio Municipal de Santiago de Puriscal para poner a la venta su material; avalúo de un lote en San Pablo de Turrubares; avalúo de finca con casa para destinarla a Agencia de Policía en Picagres del cantón de Mora; igual cosa sobre la propiedad donde está instalada la Oficina de Telégrafos de Cañas, Guanacaste, a fin de venderla y con el producto hacer nueva construcción; inspección de trabajos en la plaza de deportes de Juan Vías y visita de inspección sobre los trabajos de un muro de retención de tierras en ese mismo lugar; inspección y avalúo de trabajos realizados en Paraíso; estimación de la vieja maquinaria y de sus



accesorios de la Municipalidad de Turrialba e inspección de sus trabajos; visita a los Chiles a inspeccionar la planta eléctrica del Concejo de Distrito, y visitas de inspección de trabajos de Marango, Grecia, Palmares, San Ramón, Sarchí, Zarcero, Tejar, San Isidro de Pérez Zeledón, Curridabat, Atenas, San Mateo, San Pablo de Heredia, San Joaquín de Flores, San Rafael de Oreamuno, San Rafael de Heredia, San Jerónimo y San Vicente de Moravia, Limón y Golfito.-

Ha realizado también el estudio de proyectos y presupuestos de trabajo emprendidos por la Junta de Protección Social de San José, como la construcción del edificio para la instalación de una planta de calderas, del túnel para la conducción del vapor a diversas dependencias del Hospital San Juan de Dios, de los Laboratorios para la Escuela de Enfermería; y ha intervenido asimismo en el estudio de Reglamentos de Urbanización.-

Lo antes queda apuntado para dar una idea de la índole y extensión de los trabajos a que continuará sometido el Departamento, con mayores cargas para el futuro.-



— o —

La Sección de Licitaciones, como ya se ha visto, debe controlar que las licitaciones se lleven a cabo dentro de las prescripciones de la ley y de ese modo impedir, hasta donde sea posible, las injusticias que puedan presentarse al llevar a cabo compras por ese conducto.-

Le corresponde revisar todas las licitaciones realizadas por el Estado a través de la Proveduría Nacional, lo que significa al año, 7.000 solicitudes de mercaderías o servicios, que se descomponen en órdenes de compra, ofertas, avisos de publicación, adjudicaciones y facturas, debiendo comprobarse que la orden de compra corresponda a lo adjudicado y ésta a la oferta más favorable.-

Refrenda a la vez las licitaciones que llevan a cabo las municipalidades, en lo cual, por compras ha llegado este año a más de \$.. 225.000.00 la inversión, habiéndoseles instruido en multitud de detalles al respecto. Asimismo se procede con las otras instituciones autónomas o se



midcentralizadas; pero ese refrendo sólo se otorga después de cerciorarse de que la operación ha sido correctamente realizada dentro de las normas legales.-

La Dirección General de Asistencia efectuó 878 licitaciones públicas y 1.670 licitaciones privadas, con un valor de \$ 6,332,515,65.-

El Consejo Nacional de Producción realizó 75 licitaciones públicas y 71 privadas.-

El Instituto Nacional de Seguros, 17 licitaciones públicas, e igual número llevó a cabo el Instituto Costarricense de Electricidad.-

El Sistema Bancario realizó las licitaciones públicas así: Banco Central de Costa Rica, 8; el Banco Nacional de Costa Rica, 27; 7 el Banco de Costa Rica y 2 el Banco Anglo Costarricense.-

La Universidad formalizó 8 licitaciones públicas.-

La Municipalidad de San José, verificó 6 licitaciones públicas y 57 privadas. Las



otras Municipalidades ejecutaron 32 p**u**blicas y 48 p**ri**vadas con un valor de \$ 225.589,60.-

Para llevar a cabo la revisión de todas ellas, ha sido necesaria la recepción de gran cantidad de notas, el despacho de otras y significado número de informes.

Conoce a la vez de las apelaciones que establecen aquellos oferentes que no se conforman con la resolución adjudicante, lo cual constituye uno de los mayores trabajos, existiendo algunas muy complicadas, con muchos aspectos a considerar, destacándose el legal y el técnico.

Se ha conocido de 90 recursos sobre diferentes licitaciones representando éstas un valor de \$ 12.342.950,02, desglosadas así:

A la Proveduría Nacional, se le confirmaron 30 por un monto total de \$ 10.011.712,09 y se le revocaron 22 con un valor de \$ 554.786,55 ; más tres licitaciones privadas con un valor de \$ 9.736,45 y tres pendientes de resolución con un valor de \$...
20.509,40.-

A la Dirección General de Asistencia se le mantuvieron diez con volumen en colones de 184.147,86, habiéndosele revocado tres con un valor de



¢ 20.509,40.-

Al Consejo Nacional de Producción se le mantuvieron cuatro, con un valor de ¢ 233.181,86 y con un valor de ¢ 70.796,71 se le revocaron tres.-

La Caja Costarricense del Seguro Social, se le confirmó una por un valor de ¢ 24.281,25; se le revocó otra por el monto de ¢ 28.917,00 y quedó pendiente de resolución otra por un valor de ¢ 1.012.989,84.-

Al Instituto Nacional de Seguros, se le confirmó una con un valor de ¢ 63.294,21 y se le revocó otra con un valor de ¢ 16.556,40.-

A la Universidad de Costa Rica, se le confirmaron dos con un valor de ¢ 25.572,27.-

Al Instituto Costarricense de Electricidad, se le revocó una con un valor de ¢ 30.362,00.-

A las otras Municipalidades, se le confirmaron, una pública por el monto de ¢ 8.125,00 y tres privadas con un valor de ¢ 5.685,00.-

Después del trabajo consiguiente para dictar el fallo, la Contraloría dejó de conc-



cer de siete aplicaciones por haberlas retirado quienes las interpusieron; representaban un valor de \$ 265.964,15.-

Las resoluciones revocadas han traído grandes beneficios al Estado, no sólo en lo económico, sino también en la ética de los negocios al asegurarle a los oferentes el libre juego de sus intereses, únicamente expuestos a los errores de la Proveduría o a los de la Contraloría, pero ajenos a toda tendencia que no sea la de buscar lo mejor para el Estado.-

— o —

La Sección Municipal de esta Contraloría, ha notado en el aspecto económico de los Municipios, que su movimiento ha sido mayor, y que ese ritmo ascendente se acentuará aún más en este año, con base en el impuesto ad-valorem, el aumento de la cosecha del café y el mejor precio de éste.-

En los últimos meses del año sobre el que se está informando, se estudiaron y tramitaron los presupuestos ordinarios de todas las



Municipalidades del país que deben regirlas durante este año de 1953; su monto total llegó a la suma de ₡ 15.221.712,19 en ingresos; los gastos autorizados fueron por la suma de ₡ 14.338.310,47; en consecuencia, quedaron fondos sobrantes por la suma de ₡ 883.401,72 que podrían emplearse mediante presupuestos extraordinarios. Deberá notarse que para el referido año hay un aumento de ingresos de ₡ 4.385.907,86 y en cuanto a gastos ese aumento es de ₡ 3.838.933,06, esto en relación con lo aprobado el año anterior.-

En lo que respecta a los presupuestos extraordinarios, en 1952 se aprobaron 545 por un total de ₡ 7.099.629,27, demostrándose aquí también el auge económico de los Municipios, puesto que esas autorizaciones lo fueron por ₡ .. 3.236.951,62 más que el total autorizado para 1951, que montaron a la suma de ₡ 3.862.677,65.-

Al realizar el estudio de los presupuestos extraordinarios de que antes se habló y llegar a la conclusión apuntada, le fué necesario a la Sección Municipal reformar treinta



y tres y rechazar dieciocho de ellos porque no se ajustaban a las normas legales que rigen su emisión. Asimismo, todos los presupuestos ordinarios se reformaron, porque las sumas calculadas como ingresos venían infladas, en su mayoría; y al ajustarlas tenían que afectarse consecuentemente los gastos.-

Al hacer la liquidación presupue-
taria del ejercicio económico de 1952, se estable-
ció un superávit municipal por la suma de \$. . .
5.283.763,77 ya que el total de ingresos efectivo
llegó a \$ 20.680.356,79 y el de los gastos reali-
zados fué de \$ 15.396.593,02, correspondiendo en
esta inversión el 10.609 % a Gastos Generales de Ad-
ministración, el 63.842 % a Gastos Corrientes y el
25.549 % al Superávit, lo que, comparado con el ejer-
cicio económico anterior, denota un descenso del
3.391 % en gastos generales de administración, un
ascenso de 1.842 % en gastos corrientes, así como
de 1.549 % en el superávit, demostrando que a 1952
el movimiento económico municipal mejoró, sobrepasando en \$ 2.780.555,89 el total de ingresos ante-



rior.-

En cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 26 del Reglamento de Contabilidad Municipal se lleva registro de todos los cheques que se extienden contra las cuentas bancarias de las Municipalidades, y en el año de 1952, debidamente visados se cambiaron 492 cheques por un valor de ₡ 1.683.302,47.-

También se lleva un registro de los giros del Gobierno a favor de las Municipalidades por concepto de impuestos que ésta cobra y luego gira conforme al presupuesto nacional en forma de subvenciones. Por Impuesto Cantonal de Licores se registraron 828 giros por la suma de ₡ 730.732,80; por Impuesto Territorial se anotaron 1.630 giros por la suma de ₡ 355.979,65; por Impuesto al Café 544 giros que hicieron la suma de ₡ 570.140,10; del Impuesto ad-valorem 204 giros por un total de ₡ 1.860.000,00; 60 giros por concepto de alquileres por ₡ 17.643,30, y, por otros conceptos, 336 giros por ₡ 282.569,81. El total de giros registrados fué de 3602 por la su-



ma de \$ 3.817.065,66.-

Los Tesoreros Municipales conforme a la ley, sólo pueden mantener fondos en su poder por una suma máxima equivalente a la mitad del monto de la póliza de fidelidad. La Oficina vigila que se cumpla ese precepto legal y lo realiza con base en los arqueos mensuales; y así pudo exigirles el año pasado que depositaran en las cuentas bancarias excedentes por \$ 87.750,91.-

Los Contadores y Tesoreros Municipales mediante cuadros mensuales reportan el movimiento económico de su respectiva Municipalidad; la Sección Municipal los revisa y de los 816 que se recibieron durante el año, fueron corregidos 381.-

Durante el año pasado se estudiaron y aprobaron 19 tarifas por servicios y tasas.-

Como Oficina que lleva el control económico de las Municipalidades le han sido pasados a su conocimiento proyectos de ley sobre contratación de empréstitos, y satisfaciendo los deseos de esa Asamblea, devolvió aconsejando los siguientes



tes? de la Municipalidad de Siquirres por \$. . .
150.000,00; Aguirre por \$ 600.000,00; Turrialba
por \$ 700.000,00; Golfito por \$ 80.000,00; San
Carlos por \$ 250.000,00; pero fijando el plazo
de cancelación en cinco años; se reformó el si-
guiente: Municipalidad de Puriscal por \$ 700.000,00,
recomendando como máximo la suma de \$ 450.000,00,
y la de Jiménez por \$ 250.000,00 se contestó des-
favorablemente por no soportarlo sus condiciones
económicas.-

Los inspectores de la Sección
Municipal realizaron durante el año pasado 144 vi-
sitas a las tesorerías y contadurías de todas las
Municipalidades, y con base en los libros y com-
probantes que examinaron, se extendieron los fi-
niquitos correspondientes a los referidos funcio-
narios municipales que sirven a la vez para man-
tener abierta la puerta a la póliza de fidelidad.
Y como fueron creados los Concejos de Distrito de
Upala y La Cruz, los inspectores efectuaron el
traspaso de fondos de Los Chiles y Liberia, res-
pectivamente.-



En el ejercicio de su tarea de control, se descubrieron en varias dependencias algunas irregularidades en el manejo de fondos. Después de haberse logrado el reintegro de los dineros, se pidió la destitución de los funcionarios infidentes. Pero cabe que al respecto señalemos como un hecho significativo y que denota a la vez la animadversión que algunos le tienen a la Contraloría, que advertidos, de manejos indebidos de un empleado en cuanto a dineros relacionados con caminos vecinales, sus jefes no sólo lo defendieron sino que lo condecoraron con medalla de oro, como un desagravio a cargo grave contra un empleado que ellos encuentran inocente y correcto!

Al hacer la revisión de los libros y comprobantes municipales, en cuatro Municipalidades se encontraron cuentas por pago de licorres y gastos de fiestas con cargo a partidas de obras; y como el artículo 2° de la Ley de Hacienda Municipal, prohíbe las inversiones en fiestas, recepciones, celebraciones, etc., se les exigió a los municipales la reintegración de las sumas mal



gastadas; todos las incorporaron a los tesoros municipales; excepto los municipales de una de esas Municipalidades, cuyo reintegro aún se gestiona.-

La Contraloría quiere hacer notar, por si en el sentir de esa Asamblea se estima conveniente, dictar un aparte al artículo 12 del Código de Trabajo, que envuelva una protección al funcionario o empleado público o de instituciones autónomas o semiautónomas, que se niegue a acatar una orden de su superior en razón de envolver ella la transgresión a una ley que lo ampare. Con ello se evitarían injusticias ya algunas veces cometidas y se encaminaría a todos quienes ejercen funciones de esa índole, a tener por sobre su voluntad o conveniencia el sagrado respeto a la ley.-

Y en la forma expuesta, ha llenado la Sección Municipal sus funciones, agradables unas, desagradables las últimas.-

Y por razón del ejercicio constante de sus funciones y sintiendo la necesidad de que la Ley de Hacienda Municipal se armonice con los



CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

SAN JOSE, COSTA RICA

- 21 -

nuevos preceptos de la actual Constitución y con los de la Ley de Administración Financiera, redactó un proyecto de ley que sustituyera a aquella, proyecto que fué presentado ante esa Asamblea por el señor Diputado don Rafael Quesada Casal, habiendo pasado a estudio de la Comisión de Asuntos Municipales. La Contraloría se permite recordarle por estimar conveniente que sea debatido.-

— o —

El Departamento de Contabilidad asumió ya el control de los gastos variables, que se tramitan por medio de solicitudes de mercancías o reservas de crédito, que a la vez provocan el registro de órdenes de compra y el de acuerdos de pago.-

Dará idea de la magnitud del trabajo saber que se registraron 13.445 órdenes de compra y 2.333 acuerdos de pago y estos a su vez obligaron a la separación por razón de los Ministerios a que pertenecían, sometiéndolos a un orden numérico para su archivo, donde estarán como comprobantes.-



Las solicitudes de los Ministros sobre mercancías y servicios, se movieron en la siguiente forma:

Asamblea Legislativa	106
Contraloría General	89
Presidencia	210
Ministerio de Agricultura	1003
" " Economía	2082
" " Educación	420
" " Obras Públicas	972
" " " "	605-A (Extra Ley 1435)
" " " "	313-A (Extra Bonos café)
" " Salubridad	877
" " Seguridad	735
" " Trabajo	248
" " Justicia y Gracia	409
" " Relaciones Exteriores	226
Tribunal Electoral	172
" " Gobernación	919
Corte Suprema de Justicia	206
Ferrocarril Eléctrico al Pacífico	877



Cada una de las solicitudes fué objeto de estudio y en algunos casos se hizo imposible la tramitación por considerar que el cargo no se ajustaba al fin o por estimarse impropia la erogación. Cuando la necesidad era apremiante, su tramitación se realizó con toda rapidez de modo que no se perdieran minutos. En cambio, en ciertas ocasiones se detuvieron por el tiempo necesario, bien por no tener saldo, bien por la necesidad de investigar la justificación del gasto, abrigando siempre el deseo de darles solución a los distintos problemas para no atrasar la labor de los ministerios.-

Los señores inspectores de la sección realizaron varias investigaciones en las siguientes partes: Ferrocarril Eléctrico al Pacífico, encontrando que en el servicio de agua el Ferrocarril tiene una pérdida mensual de \$ 2.707,00, lo que hace pensar con propiedad en la instalación de medidores; Aduana Postal, como resultado de ella logró la corrección de una anomalía; Imprenta Nacional, donde se encontraron justificado el pago



de horas extras por razón del mal estado de la maquinaria; Ministerio de Trabajo, donde se corrigió el manejo de la Caja Chica; Ministerio de Salubridad, en donde se determinaron algunas irregularidades de un empleado, que tiempo después se destituyó; Aduana Principal y Aeropuerto de la Sabana; carretera Upala-Vijagua donde se comprobaron irregularidades; sobre el remate de las propiedades de Miller Hnos., encontrando que de su producto por \$ 108.199,10 ingresaron al Tesoro \$ 12.975,00; en la Propiedad Intervenido y en la Junta de Protección Social.-

Por medio de la Ley N° 1408 se aprobó el Presupuesto General de ingresos y gastos por la suma de \$ 149.612.220,00, dejando un superávit para usarse de \$ 223.425,00.-

El cuadro que va a continuación es del presupuesto ordinario y de los extraordinarios aprobados en 1952.-

Nombre	Presupuesto ordinario	Extraordinario Aumento o disminución	Total Autorizado
Asamblea Legislativa	1.138.100,00	(\$ 10.000,00)	1.128.100,00



CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

SAN JOSE, COSTA RICA

- 28 -

Contraloría	562.040.00	—	562.040.00
Presidencia	688.860.00	43.700.00	732.560.00
Agricultura	2.642.799.26	794.800.00	3.437.599.26
Culto	75.720.00	—	75.720.00
Economía y Hacienda	8.832.149.60	980.755.02	9.812.904.62
Educación	24.051.056.00	1.081.196.00	25.132.252.00
Gobernación	9.938.038.00	373.210.00	10.311.248.60
Justicia y Gracia	2.335.720.00	42.140.00	2.377.860.00
Obras Públicas	16.290.373.00	9.424.325.78	25.714.699.78
Relaciones Exteriores	1.602.686.00	152.897.00	1.755.583.00
Salubridad Pública	5.007.639.00	719.100.00	5.726.739.00
Seguridad Pública	9.760.938.00	221.535.00	9.982.473.00
Trabajo	648.000.00	100.850.00	748.850.00
Poder Judicial	4.315.440.00	414.330.00	4.729.770.00
Tribunal Supremo	816.463.20	857.700.00	1.674.163.20
Ferrocarril Eléctrico	8.822.516.00	1.275.000.00	10.097.516.00
Subvenciones	26.601.689.72	3.469.705.70	30.071.395.42
Deuda Externa	3.137.639.05	—	3.137.639.05
Deuda Interna	<u>22.120.927.57</u>	<u>100.000.00</u>	<u>22.220.927.57</u>
	₡ 149.388.795.00	₡ 20.041.245.50	₡ 169.430.040.50

Como se nota, hubo un aumento a



base de presupuestos extraordinarios de \$
20.051.245.50, reducido a \$ 20.041.245.50 al res-
tarle los \$ 10.000.00 que no usó esa Asamblea. El
Ministerio más beneficiado con dichos presupuestos
lo fué el de Obras Públicas con \$ 9.424.326.78 que
empleó en obras diseminadas en el territorio nacio-
nal.-

Los presupuestos autorizados dan

los siguientes porcentajes:

Poder Legislativo	1.00%
" Ejecutivo	56.55%
" Judicial	2.79%
Tribunal Supremo	0.99%
Ferrocarril	5.96%
Otros gastos (Subvenciones, pago deudas Int. y Ext.)	32.71%

Del total de los presupuestos
autorizados quedaron sobrantes: en gastos variables
\$ 2.650.558.00 y en gastos fijos \$ 1.565.990.86; en
total \$ 4.216.548.86, dando como gasto real de la
Administración Pública:



de la Administración Pública

Presupuesto ordinario	₡ 149.388.795.00	
" extraordinario	<u>20.011.215.50</u>	₡ 169.400.010.50
menos saldo sin usar		<u>4.216.548.86</u>
		₡ 165.213.491.64

Por otro lado, analizados los

gastos, corresponde hacer presente que los ingresos fiscales muestran gran firmeza en su recaudación, excepción hecha de las partidas que a continuación se detallan, de producción debilitada:

Derechos explotación mangle	₡ 4.799.50
Impuesto extracción de sal	3.218.45
Intercambio paquetes postales	55.252.80
Utilidades de los Bancos	21.930.15
Impuesto sobre utilidades	4.215.62
Casas extranjeras, agencias y comisionistas	5.790.66
Imp. utilidades Cfa. Bananera	349.613.48
" sucesiones y donaciones	9.950.67
" sobre vehículos	159.175.60
" " consumo fósforos	19.224.09
" consumo de cerveza	30.603.75
" destace de ganado	9.919.20



CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

SAN JOSE, COSTA RICA

- 31 -

Imp. varios	¢ 1.623.93
" café cantón de la Unión	13.033.60
" papel sellado	5.580.36
" timbres	125.592.03
Registro Marcas de Fábrica	1.270.00
Abanderamiento Barcos	44.097.07
Infracción a Ley de Defensa	2.680.00
Contribución patentados	28.783.00
Producto venta drogas	<u>30.971.80</u>
Total	¢ 927.325.76

Pero a cambio de esa suma no producida, tenemos un mayor producto en los demás renglones ascendiendo a ¢ 20.989.093.18, quedando entonces como recaudación efectiva la de ¢ . . . 20.061.767.42 siempre mayor que la suma calculada, y con la cual se tiene como producto total de ingresos en 1952 de ¢ 189.481.807.42 y de donde se desprende a la vez que hubo una recaudación de ¢. 29.411.875.72 mayor que la de 1951, como se verá del siguiente cuadro:

./.



Capítulo	1952	1951
Producto bienes empresas y servicios	₡ 23.681.458.76	₡ 21.276.340.02
Impuestos directos	40.661.569.03	38.912.966.28
Impuestos indirectos	116.126.231.80	87.624.862.02
Otros ingresos	9.012.547.83	12.252.763.38
	<hr/>	<hr/>
	₡ 189.481.807.42	₡ 160.066.931.70

El resultado económico del Presupuesto general de ingresos y gastos, se detalla en el cuadro que sigue:

Ingresos brutos	₡189.481.807.42	
Menos gastos	<u>165.213.491.64</u>	₡ 24.268.315.78
Más otras utilidades		<u>33.333.35</u>
		₡ 24.301.649.13

suma ésta que constituye el superávit, resultante de una disminución en los gastos y un aumento de recaudación.-

La razón o razones de esa mayor recaudación hay que buscarlas en el nuevo arancel de aduanas que tiene crecido el gravamen específico y en el aumento del impuesto ad-valorem; debiendo agregarse como de gran efectividad las medidas



económicas tomadas por el Gobierno y también encontrarla en la prosperidad económica del país en razón a la confianza imbuida en los ciudadanos como resultado de una correcta y meditada administración de los fondos públicos, pues es de lógica elemental que cuando el ciudadano se percata de que los dineros con que contribuye son bien gastados, un sentido innato de civismo lo impulsa a contribuir sin regateos y todos los factores de producción nacional se intensifican seguros de que serán respetados, y al crecer, aumentan también todas las fuentes de riquezas y el bien general, bienestar general que encuentra a la vez sostén en la baja del cambio y demás factores que, aumentando el poder adquisitivo de los individuos, producen a la vez un descenso en el costo de la vida.-

Como el Gobierno goza de absoluta confianza y durante 1952 estuvo pagando con toda regularidad la deuda interna, consecuentemente ha habido firmeza del mercado de valores y una natural valorización en los títulos emitidos, como puede verse en el valor de los:



	valor nominal	Valor mercado
Bonos del Sistema Bancario Nacional $\frac{1}{2}$ %	100	99.50
Bonos Refundición Deuda Interna Serie A 12%	100	88.00
Bonos Refundición Deuda Interna Serie b 13%	100	87.00
Bonos Refundición Deuda Interna Serie C 14%	100	86.00
Bonos Refundición Deuda Interna Serie D 16%	100	84.00
Bonos de Café 15%	100	85.00

En el año de comentario tocó a esta Contraloría conocer de los presupuestos bancarios y las sumas presupuestas fueron afectadas en el renglón de sueldos rebajando aquéllos que se estimaron sobradamente elevados. La actitud provocó la inconformidad de los grandes, precisamente afectados, repercutió en las directivas deseosas de defender a sus subordinados y se extendió a una partida la clase de empleados menores por razones que no escapan a nadie, no importa que sus sueldos no fueran mermados y que, por el contrario, fueran beneficiados indirectamente y encaminados a una ma-



por justicia.-

No obstante, como corresponde a la ley y a gentes con sentido de responsabilidad, y aunque es probable que a disgusto, obedecieron las reformas de sus presupuestos y que se sepa no se registró ningún caso de suma mayor gastada.-

El procedimiento de la Contraloría no pudo ser dañino por ningún motivo, porque una economía en los gastos representó un mayor disponible para operaciones de crédito encaminadas, de manera preferente, a ayudar a la agricultura e industria, y en lo interno benefició a los empleados cuyos sueldos no fueron tocados al aumentar el fondo de garantías y al disminuir el porcentaje de los salarios elevados que afectó la reducción.-

Sin embargo, del Sistema Bancario salieron comentarios no sólo nada gratos a la Contraloría, sino a las veces hasta irrespetuosos, sosteniéndose que la medida era inconsulta, que lesignaba sus planes de trabajo con perjuicio para las instituciones bancarias, y que fué tomada con base en peregrinas teorías. No obstante, la Contraloría



guardó silencio y puede hoy informar, con marcada satisfacción, que los hechos han demostrado todo lo contrario al señalar en el renglón de ganancias la suma de \$ 1.500.000,00 de más en relación con el ejercicio anterior.-

El siguiente cuadro muestra las ganancias de los bancos en el ejercicio 1952:

	Ingresos	Egresos	Ganancia Neta
Banco Central	\$ 5.711.925,00	2.416.448,00	3.295.477,00
" Nacional C. R.	10.619.674,00	8.430.557,00	2.189.117,00
" Costa Rica	6.983.652,00	3.624.639,00	3.359.013,00
" Anglo Cost.	2.965.976,00	1.885.238,00	1.080.738,00
" Crédito Agrícola	684.130,00	446.621,00	237.509,00
TOTALES	\$ 26.965.357,00	16.803.503,00	10.161.854,00

Es conveniente informar también que el referido sistema Bancario Nacional, con una contumacia que se puede considerar digna de mejor causa, pretiriendo el apoyo que sobre el particular brindaron autoridades y tribunales de justicia a la actuación de la Contraloría, volvieron a presentar sus presupuestos manteniendo los antiguos sueldos,



como si esta Oficina no hubiere acordado ninguna rebaja. Desde luego la rebaja se produjo de nuevo en un tanto mayor y en alguna de esas instituciones abarcó también la supresión de partidas de gastos que se consideraron inapropiadas.-

Abrigamos la esperanza, en el presente año, de llevar al máximo las funciones que corresponden a esta Contraloría.-

Es con señalado gusto que rendimos el anterior informe a ese Alto Cuerpo, acatando a la vez lo establecido en el inciso 3º del artículo 184 de la Constitución y en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Contraloría, para lo cual encarecidamente rogamos a Ustedes hacerlo del conocimiento de la Asamblea.-

Aprovechamos la oportunidad para hacer presente nuestra rendida gratitud por la confianza con que esa Asamblea nos ha distinguido siempre, en la seguridad que ofrecemos de tratar en todo momento de ser dignos de ella.-

De los Señores Secretarios, con



CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

SAN JOSE, COSTA RICA

- 38 -

muestras de distinguida consideración, somos muy
atentos servidores,

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Amadeo Quirós Blanco
CONTRALOR GENERAL.

Paulino Soto Claves
SUBCONTRALOR GENERAL.

PSCh/zav.

San José, 16 de marzo de 1953

Señor don Amadeo Quirós Blanco
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

S. O.-

Señor Contralor:

Tengo el gusto de darle a continuación el informe correspondiente a las labores realizadas por la Sección Municipal de la Contraloría General de la República, durante el año 1952.

Me permito comenzar este informe insinuando la conveniencia de reformar algunas leyes que en la práctica han sido de difícil aplicación, ya que unas contienen preceptos legales que van opuestos a otros contenidos en leyes que también están vigentes.

El artículo 109 de la Ley de la Administración Financiera de la República dispone que la compra, la venta o el arrendamiento de bienes podrá hacerse administrativamente cuando la operación sea igual o inferior a ₡ 5000.00; cuando sea superior a esa suma pero inferior a ₡ 10000.00 deberá existir licitación privada y si el valor es superior a ₡ 10000.00 deberá realizarse por medio de licitación pública. Al reformarse el artículo 111 de esta misma ley se dispuso que en lo pertinente, las Municipalidades e instituciones autónomas deberán, mejor dicho, se acogerán a lo estatuido en los artículos 96, 97, 98, 99 y 100 de esa misma ley. Ahora bien, el artículo 96 indica que los contratos y compras hasta por ₡ 5000.00, a juicio de la Proveduría Nacional, podrán hacerse en licitación privada. El artículo 97 manifiesta, ya sin indicar que sea a juicio de la Proveduría Nacional, que las operaciones para toda clase de contratos o compras mayores de ₡ 5000.00 deberán reali

San José, _____ de 195_

- 2 -

zarse por medio de licitación pública. Agrega este artículo 97, que los contratos o compras que se celebren sin esa formalidad serán absolutamente nulos. Cabe aquí llamar la atención sobre la forma imperativa del artículo 111, pues éste manifiesta que las instituciones autónomas y las Municipalidades se acogerán a lo estatuido en los artículos 96, 97, 98, 99 y 100 de la Ley de la Administración Financiera de la República. Es decir, las obliga a cumplir lo establecido en los ya citados artículos. Como Ud. puede ver en el artículo 109 autoriza a las Municipalidades a realizar administrativamente operaciones hasta por la suma de ₡ 5000.00 y el artículo 96 las obliga a realizar esas operaciones, hasta por la misma suma, en licitación privada. El inciso 2) del mismo artículo 109 permite a las corporaciones municipales realizar compras, cuando el valor de la operación sea mayor de ₡ 5000.00 pero inferior a ₡ 10.000.00, por medio de licitación privada. En cambio el artículo 97 ordena que las operaciones comprendidas dentro de ese valor, deben realizarse por medio de licitación pública. Esto, como Ud. comprenderá, ha traído algunas molestias con las Municipalidades. Por tal motivo, me permito sugerir la conveniencia de que se redacte un proyecto de ley que aclare la compleja situación que acabo de explicar.

También existe una situación compleja en relación con las leyes que rigen el impuesto que se creó sobre el café beneficiado. Primero se dictó la Ley N° 1141 que en su artículo 1° estableció que cada fanega de café, ya fuera de producción propia o ajena, que llegará al beneficio, pagaría un impuesto equivalente al dos y cuarto por ciento sobre el precio de liquidación. El artículo 3° de esa misma ley indicó que el impuesto a que se refería el artículo 1° se distribuiría dándole a las Municipalidades tres cuartos de aquel dos y cuarto por ciento, un cuarto

San José, _____ de 195_

- 3 -

se dedicaría, por medio del Ministerio de Agricultura, al fomento del cultivo de café y un uno y cuarto por ciento, por medio del Ministerio de Obras Públicas, a obras de fomento. Estos porcentajes se aplicarían en los cantones donde ese café se produjera. Posteriormente se dictó la Ley N° 1411. Esta ley en su artículo 7° expresa que se derogan, entre otros, el artículo 1° de la Ley N° 1141 y deja vigente el artículo 3°. En esta ley 1411, el artículo 1° cambia el impuesto del dos y cuarto al cinco por ciento, pero el artículo 3° de la otra ley que quedó vigente establece la forma de distribuir el impuesto del dos y cuarto por ciento a que se refiere el artículo primero que quedó derogado. Esta Sección topa ahora con la dificultad de la distribución de ese impuestos a las Municipalidades, pues no está claro, como Ud. comprenderá, si hay que distribuir siempre el dos y cuarto por ciento de un artículo derogado o si hay que distribuir en la misma proporción que establece el artículo 3° vigente el cinco por ciento que indicó la nueva ley. Es conveniente y de urgente necesidad, pedirle a la Asamblea Legislativa la interpretación de esas dos leyes para que sea esa Asamblea quien diga en qué forma debe distribuirse el impuesto. Sobre este particular existe disparidad de pareceres entre esta Oficina y la Tesorería Nacional y la Oficina de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

También es necesaria, la interpretación de la Asamblea Legislativa sobre la Ley N° 1484 que creó el Impuesto Ad-Valórem. El artículo cuarto de esta ley dice que cuando el impuesto sobrepase el cálculo hecho, se hará una distribución de ese superávit adicionalmente y cuando el cálculo sea superior al ingreso real, se rebajará en la distribución siguiente el déficit ocurrido. Sobre este aspecto también hay disparidad

sigue.....

San José, _____ de 195

- 4 -

de criterio entre el Ministerio de Hacienda y esta Sección, pues ese Ministerio manifiesta que no puede cumplirse lo que establece el artículo 4° porque va contra el principio de la Caja Única. Es conveniente pues conocer el criterio de la Asamblea Legislativa.

Cuando se estableció el Impuesto Ad-Valórem del 2%, esta Oficina realizó el cálculo de ingresos por ese concepto, y determinó que el producto del mismo llegaría a la suma de \$ 11.316.363.40. (Acompañole cuadro N° 1). La Oficina de Presupuesto calculó esa entrada en \$ 9.300.000,00. De acuerdo con lo recaudado en los últimos cuatro meses del año pasado, que llegó a la suma de \$ 3.932.745.99, la producción anual sería de \$ 11.798.237.97. El cálculo de esta Oficina se ajustó más a la realidad. De acuerdo con el artículo 4° de la Ley N° 1494, debió de haberse hecho una distribución adicional sobre ese impuesto, ya que al liquidar el año presupuestario de 1952, se produjo un exceso en ese renglón por la suma de \$ 832.746.00. Esa distribución no se hizo y el superávit se aplicó a obras de gobierno.

En la legislación municipal existen preceptos legales que indican cuando un regidor municipal pierde su credencial. Antes de que entrara en vigencia la nueva Constitución Política, cuando alguien pedía la nulidad de credenciales de algún regidor, se remitían las pruebas al Ministerio de Gobernación, quien levantaba la información del caso y procedía de acuerdo con ella. La nueva Constitución, al declarar autónomos a los Municipios, le quitó aquella facultad al Ministerio de Gobernación, pero ni la nueva Constitución ni ninguna ley ha establecido los procedimientos para anular la credencial a un regidor municipal. Hace algún tiempo, pidieron la nulidad de la credencial de uno de los regidores de la Municipalidad de San José ante el señor Ministro de Goberna-

San José, _____ de 195

- 5 -

ción. Este Ministerio, no encontrando base legal para proceder, remitió el expediente a la Contraloría General de la República. La Contraloría lo devolvió al Ministerio porque tampoco tiene asidero legal para resolverlo. El Ministerio procedió entonces a remitir la documentación para su resolución al Tribunal Superior de Elecciones. Este Tribunal no encontrando tampoco base legal para proceder, devolvió nuevamente al Ministerio de Gobernación el expediente. Este Ministerio optó entonces por enviarlo a la Municipalidad, para que fuera esta Corporación quien resolviera el caso. La Municipalidad dispuso archivar el expediente y ahí terminó el ir y venir de ese pedimento de nulidad de credenciales. En otros lugares se han presentado casos similares y el Ministerio de Gobernación ha dejado en manos de los Municipios su resolución. No creo conveniente este proceder, pues no me parece justo ni legal que una credencial que mediante el voto popular se le extiende a una persona, sea a la Municipalidad a quien corresponde anularla. Tenemos un ejemplo reciente: A raíz de la denuncia presentada contra el señor Adbenago Alvarado, Regidor de la Municipalidad de Siquirres, por el señor Jefe Político de aquel cantón, la Municipalidad procedió a anularle la credencial a él y al señor don Manuel Miranda. Al procederse en esa forma, la Municipalidad quedó integrada por solamente dos regidores. Uno de ellos de muy avanzada edad, que asiste a las sesiones y que no se dá cuenta de lo que en ellas se trata y queda, entonces, la Municipalidad manejada por sólo un regidor. Hay que tomar en cuenta, sin entrar a considerar si hubo o no motivo para la nulidad de credenciales, que los dos municipales contra los cuales se procedió pertenecen a un bando político y los que quedaron rigiendo a otro. Este proceder, cuando la campaña política está abierta, se presta para que el bando mayoritario le anule las credenciales a los

San José, _____ de 195

regidores que están en minoría. El caso en sí es grave y sería conveniente, salvo su mejor parecer, solicitar a la Asamblea Legislativa la confección de una ley que indicara el trámite para establecer la nulidad de credenciales a los señores regidores municipales.

Los aspectos legales que me he permitido comentar son los que mayores tropiezos han causado en las relaciones de esta Sección con las Municipalidades, motivo éste que me hace solicitar a Ud. la intervención de la Contraloría ante la Asamblea Legislativa para tratar de armonizar la situación.

En mayo de 1952 el señor diputado Lic. don Arnoldo Jiménez Zavaleta, Presidente de la Comisión de Empréstitos y Asuntos Municipales, me solicitó la confección de una ley que viniera a sustituir la Ley de Hacienda Municipal. Atendiendo ese pedimento redacté el proyecto de ley, tomando en cuenta al hacerlo, las nuevas disposiciones de la Constitución Política, la Ley de Hacienda Municipal y las reformas a ésta, y la Ley de la Administración Financiera. El proyecto lo presentó ante la Asamblea el diputado don Rafael Quesada Casal y pasó a estudio de la Comisión de Asuntos Municipales. Como en este proyecto se contemplan todas las modificaciones recientes a las leyes que rigen la materia municipal y viene a encauzar toda la legislación al respecto, creo importante sugerir a la Asamblea Legislativa la discusión de ese proyecto.

Sobre el aspecto económico debo manifestarle que el movimiento durante el año pasado ha sido mayor y que, debido al Impuesto del 2% Ad-valórem y al aumento, tanto en la cosecha de café como en el precio de éste, el movimiento de este año será más grande que el anterior. Durante el año 1952 se aprobaron 545 presupuestos extraordinarios por un total de ₡ 7.099.629.27. En el año 1951 la suma autorizada por medio de presupuestos extraordinarios fué de ₡ 3.862.677.65. Es decir, el año 1952 se

San José, _____ de 195__

- 7 -

autorizó para ese fin la suma de \$ 3.236.951.62 más que el total autorizado en 1951. (El cuadro N° 2 que acompaño, demuestra el movimiento de presupuestos extraordinarios).

Además del estudio y aprobación de los presupuestos extraordinarios a que me he referido, se estudiaron y se tramitaron los presupuestos ordinarios para el año 1953 de todas las Municipalidades del país. El monto total de estos presupuesto llegó a la suma de \$ 15.221.712.19 en Ingresos. Los Gastos autorizados fueron por la suma de \$ 14.338.310.47. En consecuencia, con base en el cálculo de Ingresos, quedaron fondos sobrantes por la suma de \$ 883.401.72 que podrán emplearse mediante presupuestos extraordinarios. Es importante hacer resaltar que en el año 1952 los presupuestos ordinarios autorizados para ese ejercicio fué por la suma de \$ 10.835.804.33 en Ingresos. Como se puede ver, para el año 1953 se han autorizado, en Ingresos, la suma de \$ 4.385.907.86 más que en el ejercicio anterior. En el renglón de Gastos se autorizaron \$ 3.838.933.06 más que en el año anterior. (Acompaño el cuadro N° 3 correspondiente al cálculo presupuestario para el año 1953).

Al hacer el estudio de los presupuestos extraordinarios hubo necesidad de reformar treinta y tres y de rechazar dieciocho porque no se ajustaban a las normas legales que rigen su emisión. Todos los presupuestos ordinarios se reformaron, la mayor parte porque las sumas calculadas como ingresos venían infladas. Al ajustarse éstas, necesariamente tuvimos que reformar los gastos. Asimismo, los gastos generales de administración venían mal calculados. De todas estas reformas se dió cuenta a las Municipalidades interesadas, por medio de notas al Ejecutivo Municipal. De estas comunicaciones me permito acompañarle copias.

sigue.....

San José, _____ de 195

- 8 -

Al hacer la liquidación presupuestaria del ejercicio económico de 1952, se estableció un superávit, de todas las Municipalidades, por la suma de ₡ 5.283.763.77. El total de Ingresos efectivos llegó a la suma de ₡ 20.680.356.79, los Gastos realizados fueron por la suma de ₡ 15.396.593.02. Dato importante que quiero hacer recalcar es el hecho de los porcentajes sobre la inversión del total de ingresos, correspondiendo el 10.609 % a Gastos Generales de Administración, el 63.842 % a Gastos Corriente y el 25.549 % al Superávit. En comparación con el ejercicio de 1951, los gastos generales de administración bajaron en un 3.391 %, los gastos corrientes subieron en 1.842 % y el superávit subió en 1.549 %. Es decir, que el movimiento económico de las Municipalidades mejoró en el año 1952. También es bueno mencionar que el total de ingresos del año 1951 fué de ₡ 17.899.800.90, por lo tanto, hubo un aumento en los ingresos de ₡ 2.780.555.89. Acompaño cuadro N° 4 demostrativo de todo el movimiento económico de las Municipalidades en el ejercicio de 1952.

Acatando lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de Contabilidad Municipal, esta Sección lleva registro de todos los cheques que se extienden contra las cuentas bancarias de las Municipalidades. Durante el año 1952, con el Conforme de esta Oficina, se cambiaron 492 cheques por un valor de ₡ 1.683.302.47. También se lleva un registro de los giros del Gobierno a favor de las Municipalidades por concepto de impuestos que el Gobierno cobra y gira contra el Presupuesto Nacional en forma de subvenciones. Por Impuesto Cantonal de Licores se registraron durante el año pasado 828 giros por la suma de ₡ 730.732.80. De Impuesto Territorial se registraron 1630 giros por la suma de ₡ 355.979.65, por Impuesto de Café 544 giros por la suma de ₡ 570.140.10. Del Impuesto Ad-valórem 204 giros por

San José, _____ de 195

- 9 -

la suma de ₡ 1.860.000,00, 60 giros por concepto de alquileres por ₡ 17.643,30 y por otros conceptos 336 giros por ₡ 282.569,81. El total de giros registrados fué de 3602 por la suma de ₡ 3.817.065,66. (Acompaño cuadros N° 5 y N° 6). (Acompaño cuadro N° 7).

La ley determina que los Tesoreros Municipales sólo pueden mantener en su poder fondos por una suma máxima equivalente a la mitad del monto de la póliza de fidelidad. Con base en los arqueos mensuales, esta Oficina chequea que se cumpla ese precepto legal. Durante el año 1952 hubo necesidad de exigir a los Tesoreros a depositar en las cuentas bancarias los excedentes que llegaron a la suma de ₡ 87.750,91. Acompaño cuadro N° 8.

Durante el año pasado se estudiaron y se les dió aprobación, de acuerdo con la ley, a 19 tarifas municipales por servicios y tasas.

El movimiento económico de cada Municipalidad, lo reportan a esta Sección los Tesoreros y Contadores Municipales, mediante cuadros mensuales. Estos cuadros se chequean constantemente y de los 816 que se recibieron el año pasado, se corrigieron 381.

La Asamblea Legislativa deseando conocer el parecer de la Contraloría General sobre algunos proyectos de ley para autorizar a las Municipalidades a contratar empréstitos, ha remitido los proyectos correspondientes que se han estudiado y resuelto en la siguiente forma: Empréstito por ₡ 150.000,00 para la Municipalidad de Siquirres, se contestó favorablemente; empréstito por ₡ 600.000,00 para la Municipalidad de Aguirre contestado favorablemente; empréstito por ₡ 700.000,00 para la Municipalidad de Puriscal contestado en forma desfavorable y recomendando como máximo la suma de ₡ 450.000,00; empréstito por ₡ 700.000,00 para la

San José, _____ de 195

- 10 -

Municipalidad de Turrialba contestado favorablemente; empréstito para la Municipalidad de San Carlos por la suma de ₡ 250.000.00 contestado favorablemente pero condicionado a que el plazo para su cancelación sea de cinco años; empréstito por ₡ 250.000.00 para la Municipalidad de Jiménez contestado en forma desfavorable por no permitirlo las condiciones económicas de esa Municipalidad y empréstito por ₡ 80.000.00 para la Municipalidad de Golfito contestado favorablemente.

Los inspectores de esta Sección realizaron durante el año pasado 144 visitas a las oficinas de las Tesorerías y Contadurías Municipales en toda la República. Además, al haber el Ejecutivo creado los Concejos de Distrito de Upala y La Cruz, los inspectores efectuaron el traspaso de fondos de Los Chiles y Liberia respectivamente, ya que éstos cantones administraban los fondos de los distritos antes mencionados. Con base en la visación de los Libros y comprobantes realizada por los inspectores, se extendieron los finiquitos de sus cuentas a todos los funcionarios municipales que las manejan.

Al realizar la inspección en la Tesorería correspondiente al Concejo de Distrito de Los Chiles, se estableció un faltante de ₡ 4.000.00 que había sido empleado por el Tesorero en negocios particulares. Se le exigió la devolución y después de efectuada ésta se le pidió al Concejo la destitución del funcionario.

En la Tesorería de la Municipalidad de Acosta, en fondos de caminos vecinales, se constató un faltante por la suma de ₡ 993.95 y se procedió en la forma habitual, es decir, se exigió el reintegro del dinero y se pidió la destitución del funcionario.

Al efectuarse la inspección en la Tesorería de la Municipalidad de Barba se encontró un faltante por la suma de ₡ 4467.00. En este,

San José, _____ de 195__

- 11 -

como en los casos anteriores, se procedió a exigir al tesorero la devolución del dinero y a pedir a la Municipalidad su destitución.

El señor don Tobías Buján presentó denuncia contra el señor Jefe Político y Ejecutivo Municipal de Pococí, porque este había retirado y hecho efectivo el giro N° 90 por la suma de ₡ 75.00 extendido a su nombre por la hechura de unas ventanas, sin tener autorización para ello. Cuando el inspector realizó la investigación comprobó que la denuncia del señor Buján era cierta y pudo darse cuenta que hacía cinco meses que el Jefe Político había hecho uso indebido de ese dinero. Como el señor Buján vive en San José, el Jefe Político vino el mismo día en que regresaba el inspector y entregó al señor Buján los ₡ 75.00. Cuando el inspector hizo la visita a Pococí, algunas personas de esa localidad denunciaron nuevos hechos delictuosos del Jefe Político. En vista de estas otras denuncias se pasó el expediente a la Procuraduría General para que se levantara la información respectiva y se presentara, ante las autoridades judiciales, la denuncia del caso. Con base en el hecho denunciado por el señor Buján y comprobado por esta Oficina, se pidió la suspensión del señor Jefe Político.

Un caso semejante ocurrió con el Jefe Político del Cantón de Paraíso quien hizo uso indebido de dineros municipales, el cual devolvió cuatro meses después cuando esta Oficina comprobó el hecho. También en esta oportunidad, se pidió la suspensión del funcionario y se pasó el caso a las autoridades judiciales. Es importante hacer conocer que en esta oportunidad, el Juzgado Penal de Hacienda dictó auto de sobreseimiento definitivo a favor del Jefe Político, basado en que al devolver el dinero había desaparecido el dolo.

Lo mismo ocurrió con un empleado del Ministerio de Obras

San José, _____ de 195__

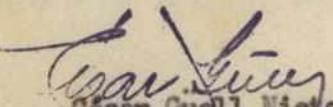
- 12 -

Públicas, Sección de Caminos Vecinales, a quien se le comprobó que había hecho uso indebido de dinero de caminos vecinales, pero que, después de retenerlo lo devolvió. En esta oportunidad los Jefes en Obras Públicas defendieron al empleado y lo que es el colmo, lo condecoraron con medalla de oro.

Al hacer la revisión de los libros y comprobantes en las Municipalidades de Heredia, La Unión, San Ramón y Siquirres, se encontraron cuentas por pago de licores y gastos de fiestas cargadas a partidas de obras. Como el artículo 2° de la Ley de Hacienda Municipal prohíbe invertir fondos municipales en fiestas, recepciones, celebraciones etc., se le exigió a los municipales la devolución de las sumas mal gastadas. Con excepción de Siquirres, las otras Municipalidades acataron la orden y los señores regidores reintegraron el dinero. En el caso de Siquirres, hay que hacer mención, de que además de las cuentas dichas se comprobó que el señor Jefe Político había girado la suma de \$ 1200.00 indebidamente que se repartió entre él, el Tesorero y el Secretario Municipal. Este dinero fué reintegrado por estos funcionarios. Los regidores no han reintegrado el dinero gastado en la fiesta. En mi informe sobre este particular manifiesto la necesidad de que el Departamento Legal de la Contraloría presente la acusación respectiva.

Atendiendo todos los asuntos que se presentaron por medio de correspondencia, se remitieron 4799 cartas durante el año 1952 y 2719 comunicaciones telegráficas.

De Ud. con toda consideración muy atento y seguro servidor,


César Guell Nieto
JEFE SECCION MUNICIPAL



CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SAN JOSE, COSTA RICA

Abril 30 de 1953.-

Señores
Secretarios de la Asamblea Legislativa
Ing^o don Alvaro Rojas Espinoza y
Prof. don Mario Fernández Alfaro
PALACIO NACIONAL.-

Señores Secretarios:

En el ejercicio de sus funciones, durante el año 1952, esta Contraloría ha tenido un esmeroso cuidado en que la Constitución y las leyes sean cumplidas fielmente en cuanto al presupuesto, tesoro y proyección nacionales y en lo que toca a las finanzas públicas. Pero en ese empeño, como ya en otra hora lo expuse, se ha encontrado con gran resistencia de no fácil vencimiento, haciendo mayor y más delicado el trabajo por las múltiples dificultades que surgen al tratar de armonizar lo jurídico anterior al Código Cardinal de la República en vigencia, con todo lo que es posterior a su advenimiento.-

Para valorar la índole e inten

./.



sidad de las dificultades, precisa notar que la Constitución de 1949 es bastante distinta a la de 1871; con todo, si ésta última desapareció, no a sí un gran número de las leyes a que dió origen, que por lo tanto obedecen esencialmente al sistema de dicha carta. El choque entre lo nuevo y lo viejo es grande, por lo que el trabajo se encamina, hasta donde se puede, hacia la conciliación en tan to esas dificultades sean eliminadas por una paciente reelaboración legislativa con base en la nueva Carta y se trabaja entonces buscando solucio nes adecuadas y oportunas.-

Antes todo era más sencillo, hoy todo es más entorpecido, y a la gente le cuesta poner se a tono con las nuevas disciplinas, por lo que los conflictos pasan de las leyes a los espíritus, ya por desconocimiento o indisciplina, debido, en parte, a que apenas se está asistiendo a la elaboración de nuestro Derecho Administrativo, sobre cuyos principios tiende a prevalecer lo civil, porque la inteligencia nacional es eminentemente romanista.-

Otras veces los conflictos sur -



gen por simple abulia o por susceptibilidades mal entendidas de uno que otro empleado público ufano de su autoridad, cuando no por el fenómeno de que las leyes de ordenamiento y de control resultan antafilosóficas para temperamentos sumamente dinámicos, a cuyo genio ejecutor, las leyes en general, son tan incómodas que no pueden soportarse.-

Por lo general, el temperamento de nuestras gentes, en tratándose de lo que se viene comentando, propende a mostrarse sumamente subjetivo; se olvida que la ley es general y la severidad que se encuentra excelente para el prójimo casi nunca nadie la justifica para sí mismo; todo rigor o toda diafanidad es poco si se trata de otros, pero el que más o el que menos se torna muy susceptible cuando es a él a quien se le pide el cumplimiento de la ley y todo se vuelve cuestión personalista de honor lastimado. Puede entonces comprenderse la complejidad de tantas fuerzas que propenden a que la Contraloría tenga para cada caso un criterio circunstancial; más si se cediera a tal criterio de suyo tan peligroso, podría ya



CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

SAN JOSE, COSTA RICA

- 4 -

vislumbrar el puerto a que se arribaría; y fácilmente puede entonces comprenderse a la vez la calidad cuanto la cantidad de fuerzas que se alzan en su contra, sin que logren arredrarla, sinceramente hablando, segura de que actúa rectamente, sin especiales miramientos y sin otro derrotero que el de procurar el fiel cumplimiento de la misión encomendada.-

Es de justicia aclarar que la experiencia demuestra que todas las dificultades temperamentales que suscita la recta aplicación de las leyes de ordenamiento fiscal están, por lo general, en relación inversa a la cultura jurídica de quienes intervengan en las diferentes situaciones, y en muchos casos, también a falta de buena voluntad o de una cabal comprensión del problema en relación directa con el deber de la Contraloría.-

Es de justicia asimismo dejar constancia de que la resistencia se viene aflojando sensiblemente y de que ya son pocas las personas y entidades que se muestran recisas a los ac-



- 5 -

tos de esta Contraloría, entre las cuales, es curioso indicar, se cuentan aquéllas que ni por un solo momento han admitido alguna bondad en sus actuaciones de ella, porque cifran su vanidad en enfrentársela.-

— o —

El Departamento Legal de la Contraloría ha tramitado 107 consultas escritas, -sin tomar en cuenta las verbales que hasta por teléfono se realizan-, ello da idea de la cantidad de trabajo que tiene y que lleva a cabo un solo abogado, auxiliado por una secretaria, porque por el momento todo el personal se reduce a ellos dos.-

Está a su cargo el registro de las leyes del país, que antes llevó la Secretaría General en forma distinta, porque ahora se está efectuando mediante un tarjetero bastante completo, pues cada ley o cada decreto que se emite es desmenuzado en todos sus aspectos y cada uno de ellos es objeto a su vez de tantas tarjetas correlacionadas cuanto sean necesarias para que con facilidad se pueda localizar lo referente a cualquier materia y



poder ser mejor auxiliar.-

Es preocupación del referido Departamento ir forjando un archivo completo de todas las contrataciones públicas. Su objeto es tener a mano en forma ordenada todas las experiencias propias de esta clase de contrataciones y así la Contraloría podrá colaborar en cualquier momento con plena autoridad de conocimiento práctico en el perfeccionamiento de los contratos que afecten a la colectividad y cuya forma varía mucho entre los particulares y el Estado o los Municipios, sujeta actualmente a una serie de elementos nuevos de carácter formal muy distintos a los que se observan en las contrataciones privadas. Los mismos profesionales en derecho suelen descuidar los preceptos de la Ley de Administración Financiera de la República y de la Ley Orgánica de la Contraloría General, y cuando surgen las nulidades y las dificultades administrativas, todas las impaciencias se quieren resolver obstinadamente a base del derecho civil o del derecho mercantil con las consiguientes dificultades para la Contraloría,



que se ve en apuros para no vulnerar los naturales principios de equidad que asisten a quienes hayan procedido de buena fe, pero que de otro lado han violado todos aquellos elementos formales que el legislador ha creído conveniente introducir en bien de la diáfanidad en el manejo de los fondos públicos.-

Pero cuando en las contrataciones se pone de parte de todos buena voluntad, dejando de lado vanidades y susceptibilidades, el resultado es muy otro porque la colaboración ha sido inteligente y completa, haciendo más rápida y fácil la tarea. Tal el caso del contrato entre la Taca International Airlines S. A. y el Gobierno.-

El Departamento de que se viene hablando estima provechoso reformar algunas leyes sobre el régimen municipal y la Ley Financiera. Al efecto se prepararán los proyectos respectivos enviándolos luego a esa Asamblea para su trámite, estudio y sanción, caso de que como lo espera la Contraloría, se encuentren dignos de ello.-



El Departamento de Ingeniería, con mayor personal que el Legal, aunque como éste en vías de formación, ha tenido el trabajo de inspección de obras, terminadas o en construcción, revisión de planos y de los presupuestos correspondientes, en particular de instituciones autónomas, así como auxilio técnico a otras dependencias de la Contraloría.-

En sus labores ha tenido que ver con la compra que el Instituto Nacional de Seguros hizo de un terreno para la edificación de la Clínica San José; en el presupuesto para la construcción de un tercer piso en el edificio que ocupó anteriormente la Estación Central del Cuerpo de Bomberos; presupuesto para el reacondicionamiento del edificio del Banco de Costa Rica; avalúo de la carretera Turicó-Moravia de Chirripó, en cumplimiento de la Ley N° 1471 de 10 de julio de 1952; presupuesto del Instituto Costarricense de Electricidad y de la Junta Eléctrica de Alajuela; vigilancia en el traspaso al Estado del Sistema Eléctrico Saxe; peritazgo en denuncia por irregularidades en el Ministerio de O-



bras Públicas, efectuado a petición de la Procuraduría Penal; revisión del proyecto para contratar la urbanización de los terrenos que el Instituto Nacional de Seguros tiene en el Barrio La California; revisión de planos de la Clínica San José en proyecto del Instituto Nacional de Seguros, del Asilo Carlos María Ulloa, del Hospital de Liberia, de una unidad para cría y engorde de cerdos en la Granja Agrícola del Sanatorio Durán, y revisión también de presupuestos de algunas de esas obras; inspección de tierras del Estado en Palomo de Oro, ocupadas por particulares, rindiéndole un informe al Sr. Procurador Agrario; inspección e informe sobre los trabajos de construcción de la carretera Juan Vías-Tucurrique; y varias giras de inspección a obras emprendidas por el Estado, en su mayoría del Ministerio de Obras Públicas.-

En el campo de licitaciones ha asesorado al Departamento respectivo con referencia a bombas de agua para pozo en la Fábrica Nacional de Licores, un motor Diesel para la Planta de Carbonato de Calcio en Turrialba y sobre los silos me-



tálicos para colocarlos en Barranca, todo esto del Consejo Nacional de Producción; y en varias otras que interesaban al Ministerio de Obras Públicas sobre maquinaria, tractores, niveladoras, vagonetas, compresores, instrumentos de topografía, tubos y accesorios, cemento, dinamita, sulfato de cobre, etc.

En lo municipal ha llevado a cabo numerosas intervenciones, como la medida de un lote en Guayabal de Moravia para completar la plaza pública; avalúo del viejo Palacio Municipal de Santiago de Puriscal para poner a la venta su material; avalúo de un lote en San Pablo de Turrubares; avalúo de finca con casa para destinarla a Agencia de Policía en Picagres del cantón de Mora; igual cosa sobre la propiedad donde está instalada la Oficina de Telégrafos de Cañas, Guanacaste, a fin de venderla y con el producto hacer nueva construcción; inspección de trabajos en la plaza de deportes de Juan Vihias y visita de inspección sobre los trabajos de un muro de retención de tierras en ese mismo lugar; inspección y avalúo de trabajos realizados en Paraiso; estimación de la vieja maquinaria y de sus

./.



CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

SAN JOSE, COSTA RICA

- 11 -

accesorios de la Municipalidad de Turrialba e inspección de sus trabajos; visita a Los Chilas a inspeccionar la planta eléctrica del Concejo de Distrito, y visitas de inspección de trabajos de Naranjo, Grecia, Palmares, San Ramón, Sarchí, Zarcero, Tejar, San Isidro de Pérez Zeledón, Curridabat, Atenas, San Mateo, San Pablo de Heredia, San Joaquín de Flores, San Rafael de Oreamuno, San Rafael de Heredia, San Jerónimo y San Vicente de Moravia, Limón y Golfito.-

Ha realizado también el estudio de proyectos y presupuestos de trabajo emprendidos por la Junta de Protección Social de San José, como la construcción del edificio para la instalación de una planta de calderas, del túnel para la conducción del vapor a diversas dependencias del Hospital San Juan de Dios, de los Laboratorios para la Escuela de Enfermería; y ha intervenido asimismo en el estudio de Reglamentos de Urbanización.-

Lo antes queda apuntado para dar una idea de la índole y extensión de los trabajos a que continuará sometido el Departamento, con mayores cargas para el futuro.-

./.



— o —

La Sección de Licitaciones, como ya se ha visto, debe controlar que las licitaciones se lleven a cabo dentro de las prescripciones de la ley y de ese modo impedir, hasta donde sea posible, las injusticias que puedan presentarse al llevar a cabo compras por ese conducto.-

Le corresponde revisar todas las licitaciones realizadas por el Estado a través de la Proveduría Nacional, lo que significa al año, 7.000 solicitudes de mercaderías o servicios, que se descomponen en órdenes de compra, ofertas, avisos de publicación, adjudicaciones y facturas, debiendo comprobarse que la orden de compra corresponda a lo adjudicado y ésta a la oferta más favorable.-

Refrenda a la vez las licitaciones que llevan a cabo las municipalidades, en lo cual, por compras ha llegado este año a más de \$.. 225.000.00 la inversión, habiéndoseles instruído en multitud de detalles al respecto. Asimismo se procede con las otras instituciones autónomas o se



midescentralizadas; pero ese refrendo sólo se otorga después de cerciorarse de que la operación ha sido correctamente realizada dentro de las normas legales.-

La Dirección General de Asistencia efectuó 878 licitaciones públicas y 1.670 licitaciones privadas, con un valor de \$ 6.332.515.65.-

El Consejo Nacional de Producción realizó 75 licitaciones públicas y 71 privadas.-

El Instituto Nacional de Seguros, 17 licitaciones públicas, e igual número llevó a cabo el Instituto Costarricense de Electricidad.-

El Sistema Bancario realizó las licitaciones públicas así: Banco Central de Costa Rica, 8; el Banco Nacional de Costa Rica, 27; 7 el Banco de Costa Rica y 2 el Banco Anglo Costarricense.-

La Universidad formalizó 8 licitaciones públicas.-

La Municipalidad de San José, verificó 6 licitaciones públicas y 57 privadas. Las



otras Municipalidades ejecutaron 32 públicas y 48 privadas con un valor de \$ 225.589.60.-

Para llevar a cabo la revisión de todas ellas, ha sido necesaria la recepción de gran cantidad de notas, el despacho de otras y significado número de informes.-

Conoce a la vez de las apelaciones que establecen aquellos oferentes que no se conforman con la resolución adjudicante, lo cual constituye uno de los mayores trabajos, existiendo algunas muy complicadas, con muchos aspectos a considerar, destacándose el legal y el técnico.-

Se ha conocido de 90 recursos sobre diferentes licitaciones representando éstas un valor de \$ 12.342.950.02, desglosadas así:

A la Proveduría Nacional, se le confirmaron 30 por un monto total de \$ 10.011.712.09 y se le revocaron 22 con un valor de \$ 554.736.55 ; más tres licitaciones privadas con un valor de \$ 9.736.45 y tres pendientes de resolución con un valor de \$ 20.509.40.-

A la Dirección General de Asistencia se le mantuvieron diez con volumen en colones de 184.147.86, habiéndosele revocado tres con un valor de



§ 20.509.40.-

Al Consejo Nacional de Producción se le mantuvieron cuatro, con un valor de § 233.181.86 y con un valor de § 70.796.71 se le revocaron tres.-

La Caja Costarricense del Seguro Social, se le confirmó una por un valor de §... 24.281.25; se le revocó otra por el monto de §.... 28.917.00 y quedó pendiente de resolución otra por un valor de § 1.012.989.84.-

Al Instituto Nacional de Seguros, se le confirmó una con un valor de § 63.294.21 y se le revocó otra con un valor de § 16.556.40.-

A la Universidad de Costa Rica, se le confirmaron dos con un valor de § 25.572.27.-

Al Instituto Costarricense de Electricidad, se le revocó una con un valor de §.... 30.362.00.-

A las otras Municipalidades, se le confirmaron, una pública por el monto de §.... 8.125.00 y tres privadas con un valor de § 5.685.00.-

Después del trabajo consiguiente para dictar el fallo, la Contraloría dejó de cono -



cer de siete apelaciones por haberlas retirado quienes las interpusieron; representaban un valor de \$ 265.964.15.-

Las resoluciones revocadas han traído grandes beneficios al Estado, no sólo en lo económico, sino también en la ética de los negocios al asegurarle a los oferentes el libre juego de sus intereses, únicamente expuestos a los errores de la Proveduría o a los de la Contraloría, pero ajenos a toda tendencia que no sea la de buscar lo mejor para el Estado.-

— o —

La Sección Municipal de esta Contraloría, ha notado en el aspecto económico de los Municipios, que su movimiento ha sido mayor, y que ese ritmo ascendente se acentuará aún más en este año, con base en el impuesto ad-valorem, el aumento de la cosecha del café y el mejor precio de éste.-

En los últimos meses del año sobre el que se está informando, se estudiaron y tramitaron los presupuestos ordinarios de todas las



Municipalidades del país que deben registrarlas durante este año de 1953; su monto total llegó a la suma de \$ 15.221.712,19 en ingresos; los gastos autorizados fueron por la suma de \$. . . 14.338.310,47; en consecuencia, quedaron fondos sobrentes por la suma de \$ 883.401,72 que podrían emplearse mediante presupuestos extraordinarios. Deberá notarse que para el referido año hay un aumento de ingresos de \$ 4.385.907,86 y en cuanto a gastos ese aumento es de \$ 3.838.933,06, esto en relación con lo aprobado el año anterior.-

En lo que respecta a los presupuestos extraordinarios, en 1952 se aprobaron 545 por un total de \$ 7.099.629,27, demostrándose aquí también el auge económico de los Municipios, puesto que esas autorizaciones lo fueron por \$.. 3.236.951,62 más que el total autorizado para 1951, que montaron a la suma de \$ 3.862.677,65.-

Al realizar el estudio de los presupuestos extraordinarios de que antes se habló y llegar a la conclusión apuntada, le fue necesario a la Sección Municipal reformar treinta



y tres y rechazar dieciocho de ellos porque no se ajustaban a las normas legales que rigen su emisión. Asimismo, todos los presupuestos ordinarios se reformaron, porque las sumas calculadas como ingresos venían infladas, en su mayoría; y al ajustarse tenían que afectarse consecuentemente los gastos.-

Al hacer la liquidación presupuestaria del ejercicio económico de 1952, se estableció un superávit municipal por la suma de \$. . . 5.283.763,77 ya que el total de ingresos efectivo llegó a \$ 20.680.356,79 y el de los gastos realizados fue de \$ 15.396.593,02, correspondiendo en esta inversión el 10.609% a Gastos Generales de Administración, el 63.842% a Gastos Corrientes y el 25.549% al Superávit, lo que, comparado con el ejercicio económico anterior, denota un descenso del 3.391% en gastos generales de administración, un ascenso de 1.842% en gastos corrientes, así como de 1.549% en el superávit, demostrando que a 1952 el movimiento económico municipal mejoró, sobrepasando en \$ 2.780.555,89 el total de ingresos ante-



rior.-

En cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 26 del Reglamento de Contabilidad Municipal se lleva registro de todos los cheques que se extienden contra las cuentas bancarias de las Municipalidades, y en el año 1952, debidamente visados se cambiaron 492 cheques por un valor de \$ 1.683.302.47.-

También se lleva un registro de los giros del Gobierno a favor de las Municipalidades por concepto de impuestos que ésta cobra y luego gira conforme al presupuesto nacional en forma de subvenciones. Por Impuesto Cantonal de Licores se registraron 828 giros por la suma de \$ 730.732.80; por Impuesto Territorial se anotaron 1.630 giros por la suma de \$ 355.979.65; por Impuesto del Café 544 giros que hicieron la suma de \$ 570.140.10; del Impuesto ad-valorem 204 giros por un total de \$ 1.860.000.00; 60 giros por concepto de alquileres por \$ 17.643.30, y, por otros conceptos, 336 giros por \$ 282.569.81. El total de giros registrados fué de 3602 por la su-



ma de ₡ 3.817.065.66.-

Los Tesoreros Municipales conformes a la ley, sólo pueden mantener fondos en su poder por una suma máxima equivalente a la mitad del monto de la póliza de fidelidad. La Oficina vigila que se cumpla ese precepto legal y lo realiza con base en los arqueos mensuales; y así pudo exigirles el año pasado que depositaran en las cuentas bancarias excedentes por ₡ 87.750.91.-

Los Contadores y Tesoreros Municipales mediante cuadros mensuales reportan el movimiento económico de su respectiva Municipalidad; la Sección Municipal los revisa y de los 816 que se recibieron durante el año, fueron corregidos 381.-

Durante el año pasado se estudiaron y aprobaron 19 tarifas por servicios y tasas.-

Como Oficina que lleva el control económico de las Municipalidades le han sido pasados a su conocimiento proyectos de ley sobre contratación de empréstitos, y satisfaciendo los deseos de esa Asamblea, devolvió aconsejando los siguientes



tes: de la Municipalidad de Siquirres por ₡
150.000.00; Aguirre por ₡ 600.000.00; Turrialba
por ₡ 700.000.00; Golfito por ₡ 80.000.00; San
Carlos por ₡ 250.000.00; pero fijando el plazo de
cancelación en cinco años; se reformó el siguien
te: Municipalidad de Puriscal por ₡ 700.000.00,
recomendando como máximo la suma de ₡ 450.000.00,
y la de Jiménez por ₡ 250.000.00 se contestó des-
favorablemente por no soportarlo sus condiciones
económicas.-

Los inspectores de la Sección
Municipal realizaron durante el año pasado 144 vi
sitas a las tesorerías y contadurías de todas las
Municipalidades, y con base en los libros y com-
probantes que examinaron, se extendieron los fi-
niquitos correspondientes a los referidos funcio
narios municipales que sirven a la vez para man-
tener abierta la puerta a la póliza de fidelidad.
Y como fueron creados los Concejos de Distrito de
Upala y La Cruz, los inspectores efectuaron el
traspaso de fondos de Los Chiles y Liberia, res-
pectivamente.-



En el ejercicio de su tarea de control, se descubrieron en varias dependencias algunas irregularidades en el manejo de fondos. Después de haberse logrado el reintegro de los dineros, se pidió la destitución de los funcionarios infidentes. Pero cabe que al respecto señalemos como un hecho significativo y que denota a la vez la animadversión que algunos tienen a la Contraloría, que advertidos, de manejos indebidos de un empleado en cuanto a dineros relacionados con caminos vecinales, sus jefes no sólo lo defendieron sino que lo condecoraron con medalla de oro, como un desagravio a cargo grave contra un empleado que ellos encuentran inocente y correcto !

Al hacer la revisión de los libros y comprobantes municipales, en cuatro Municipalidades se encontraron cuentas por pago de licores y gastos de fiestas con cargo a partidas de obras; y como el artículo 2° de la Ley de Hacienda Municipal, prohíbe las inversiones en fiestas, recepciones, celebraciones, etc., se les exigió a los mnicipes la reintegración de las sumas mal



gastadas; todas las incorporaron a los tesoros municipales; excepto los municipales de una de esas Municipalidades, cuyo reintegro aún se gestiona.-

La Contraloría quiere hacer no tar, por si en el sentir de esa Asamblea se estima conveniente, dictar un aparte al artículo 12 del Código de Trabajo, que envuelva una protección al funcionario o empleado público o de instituciones autónomas o semiautónomas, que se niegue a acatar una orden de su superior en razón de envolver ella la transgresión a una ley que lo ampare. Con ello se evitarían injusticias ya algunas veces cometidas y se encaminaría a todos quienes ejercen funciones de esa índole, a tener por sobre su voluntad o conveniencia el sagrado respeto a la ley.-

Y en la forma expuesta, ha llena de la Sección Municipal sus funciones, agradables unas, desagradables las últimas.-

Y por razón del ejercicio constan te de sus funciones y sintiendo la necesidad de que



nuevos preceptos de la actual Constitución y con los de la Ley de Administración Financiera, redagó un proyecto de ley que sustituyera a aquella, proyecto que fué presentado ante esa Asamblea por el señor Diputado don Rafael Quesada Casal, habiendo pasado a estudio de la Comisión de Asuntos Municipales. La Contraloría se permite recordarlo por estimar conveniente que sea debatido.-

----- o -----

El Departamento de Contabilidad asumió ya el control de los gastos variables, que se tramitan por medio de solicitudes de mercancías o reservas de crédito, que a la vez provocan el registro de órdenes de compra y el de acuerdo de pago.-

Dará idea de la magnitud del trabajo saber que se registraron 13.445 órdenes de compra y 2.333 acuerdos de pago y estos a su vez obligaron a la separación por razón de los Ministerios a que pertenecían, sometiéndolos a un orden numérico para su archivo, donde estarán como comprobantes.-



Las solicitudes de los Ministros sobre mercancías y servicios, se movieron en la siguiente forma:

Asamblea Legislativa	106
Contraloría General	89
Presidencia	210
Ministerio de Agricultura	1003
" " Economía	2082
" " Educación	420
" " Obras Públicas	972
" " " "	605-A
	(Extra Ley 1435)
" " " "	313-A
	(Extra Bonos café)
" " Salubridad	877
" " Seguridad	735
" " Trabajo	248
" " Justicia y Gracia	409
" " Relaciones Exteriores	226
Tribunal Electoral	172
" " Gobernación	919
Corte Suprema de Justicia	206
Ferrocarril Eléctrico al Pacífico	877



Cada una de las solicitudes fue objeto de estudio y en algunos casos se hizo imposible la tramitación por considerar que el cargo no se ajustaba al fin o por estimarse impropia la erogación. Cuando la necesidad era apremiante, su tramitación se realizó con toda rapidez de modo que no se perdieran minutos. En cambio, en ciertas ocasiones se detuvieron por el tiempo necesario, bien por no tener saldo, bien por la necesidad de investigar la justificación del gasto, abrigando siempre el deseo de darles solución a los distintos problemas para no atrasar la labor de los ministerios.-

Los señores inspectores de la sección realizaron varias investigaciones en las siguientes partes: Ferrocarril Eléctrico al Pacífico, encontrando que en el servicio de agua el Ferrocarril tiene una pérdida mensual de \$ 2.707.00, lo que hace pensar con propiedad en la instalación de medidores; Aduana Postal, como resultado de ella logró la corrección de una anomalía; Imprenta Nacional, donde se encontraron justificado el pago



de horas extras por razón del mal estado de la maquinaria; Ministerio de Trabajo, donde se corrigió el manejo de la Caja Chica; Ministerio de Salubridad, en donde se determinaron algunas irregularidades de un empleado, que tiempo después de destituyó; Aduana Principal y Aeropuerto de La Sabana; carretera Upala-Vijagua donde se comprobaron irregularidades; sobre el remate de las propiedades de Miller Hnos., encontrando que de su producto por \$ 108.199,10 ingresaron al Tesoro \$ 12.975.00; en la Propiedad Intervenida y en la Junta de Protección Social.-

Por medio de la Ley N° 1408 se aprobó el Presupuesto General de ingresos y gastos por la suma de \$ 149.612.220,00, dejando un superávit para usarse de \$ 223.425.00.-

El cuadro que va a continuación es del presupuesto ordinario y de los extraordinarios aprobados en 1952.-

Nombre	Presupuesto ordinario	Extraordinario Aumento o disminución	Total Autorizado
Asamblea Legislativa	1.138.100.00	(\$ 10.000.00)	1.128.100.00



Contraloría	562.040.00	————	562.040.00
Presidencia	688.860.00	43.700.00	732.560.00
Agricultura	2.642.799.26	794.800.00	3.437.599.26
Culto	75.720.00	————	75.720.00
Economía y Hacienda	8.832.149.60	980.755.02	9.812.904.62
Educación	24.051.056.00	1.081.196.00	25.132.252.00
Gobernación	9.938.038.60	373.210.00	10.311.248.60
Justicia y Gracia	2.335.720.00	42.140.00	2.377.860.00
Obras Públicas	16.290.373.00	9.424.326.78	25.714.699.78
Relaciones Exteriores	1.602.686.00	152.897.00	1.755.583.00
Salubridad Pública	5.007.639.00	719.100.00	5.726.739.00
Seguridad Pública	9.760.938.00	221.535.00	9.982.473.00
Trabajo	648.000.00	100.850.00	748.850.00
Feder Judicial	4.315.440.00	414.330.00	4.729.770.00
Tribunal Supremo	816.463.20	857.700.00	1.674.163.20
Ferrocarril Eléctrico	8.822.516.00	1.275.000.00	10.097.516.00
Subvenciones	26.601.689.72	3.469.705.70	30.071.395.42
Deuda Externa	3.137.639.05	————	3.137.639.05
Deuda Interna	<u>22.120.927.57</u>	<u>100.000.00</u>	<u>22.220.927.57</u>
	¢ 149.388.795.00	¢ 20.041.245.50	¢ 169.430.040.50

Como se nota, hubo un aumento a

./.



base de presupuestos extraordinarios de \$
20.051.245.50, reducido a \$ 20.041.245.50 al res-
tante los \$ 10.000.00 que no usó esa Asamblea. El
Ministerio más beneficiado con dichos presupuestos
lo fue el de Obras Públicas con \$ 9.424.326.78 que
empleó en obras diseminadas en el territorio nacio-
nal.-

Los presupuestos autorizados dan

los siguientes porcentajes:

Poder Legislativo	1.00%
" Ejecutivo	56.55%
" Judicial	2.79%
Tribunal Supremo	0.99%
Ferrocarril	5.96%
Otros gastos (Subvenciones, pago deudas Int. y Ext.)	32.71%

Del total de los presupuestos
autorizados quedaron sobrantes: en gastos variables
\$ 2.650.558.00 y en gastos fijos \$ 1.565.990.86; en
total \$ 4.216.548.86, dando como gasto real de la
Administración Pública:



de la Administración Pública

Presupuesto ordinario	₡ 149.388.795.00
" extraordinario	<u>20.041.245.50</u> ₡ 169.430.040.50
menos saldo sin usar	<u>4.216.548.86</u> ₡ 165.213.491.64

Por otro lado, analizados los gastos, corresponde hacer presente que los ingresos fiscales muestran gran firmeza en su recaudación, excepción hecha de las partidas que a continuación se detallan, de producción debilitada:

Derechos explotación mangle	₡ 4.799.50
Impuesto extracción de sal	3.218.45
Intercambio paquetes postales	55.252.80
Utilidades de los Bancos	21.930.15
Impuesto sobre utilidades	4.215.62
Casas extranjeras, agencias y comisionistas	5.790.66
Imp.utilidades Cía. Bananera	349.613.48
" sucesiones y donaciones	9.950.67
" sobre vehículos	159.175.60
" " consumo fósforos	19.224.09
" consumo de cerveza	30.603.75
" destace de ganado	9.919.20



Imp. varios	₡ 1.623.93
" café cantón de la Unión	13.033.60
" papel sellado	5.580.36
" timbres	125.592.03
Registro Marcas de Fábrica	1.270.00
Abanderamiento Barcos	44.097.07
Infracción a Ley de Defensa	2.680.00
Contribución patentados	28.783.00
Producto venta drogas	<u>30.971.80</u>
Total	₡ 927.325.76

Pero a cambio de esa suma no producida, tenemos un mayor producto en los demás renglones ascendiendo a ₡ 20.989.093.18, quedando entonces como recaudación efectiva la de ₡ . . . 20.061.767.42 siempre mayor que la suma calculada, y con la cual se tiene como producto total de ingresos en 1952 de ₡ 189.481.807.42 y de donde se desprende a la vez que hubo una recaudación de ₡.. 29.411.875.72 mayor que la de 1951, como se verá del siguiente cuadro:

./.



Capítulo	1952	1951
Producto bienes empresas y servicios	₡ 23.681.458.76	₡ 21.276.340.02
Impuestos directos	40.661.569.03	38.912.966.28
Impuestos indirectos	116.126.231.80	87.624.362.02
Otros ingresos	9.012.547.83	12.252.763.38
	<hr/>	<hr/>
	₡ 189.481.807.42	₡ 160.066.931.70

El resultado económico del Presupuesto general de ingresos y gastos, se detalla en el cuadro que sigue:

Ingresos brutos	₡ 189.481.807.42	
Menos gastos	<u>165.213.491.64</u>	₡ 24.268.315.78
Más otras utilidades		<u>33.333.35</u>
		₡ 24.301.649.13

suma ésta que constituye el superávit, resultante de una disminución en los gastos y un aumento de recaudación.-

La razón o razones de esa mayor recaudación hay que buscarlas en el nuevo arancel de aduanas que tiene crecido el gravamen específico y en el aumento del impuesto ad-valorem; debiendo agregarse como de gran efectividad las medidas



económicas tomadas por el Gobierno y también encontrarla en la prosperidad económica del país en razón a la confianza febrida en los ciudadanos como resultado de una correcta y meditada administración de los fondos públicos, pues es de lógica elemental que cuando el ciudadano se percata de que los dineros con que contribuye son bien gastados, un sentido innato de civismo lo impulsa a contribuir sin regateos y todos los factores de producción nacional se intensifican seguros de que serán respetados, y al crecer, aumentan también todas las fuentes de riquezas y el bien general, bienestar general que encuentra a la vez sostén en la baja del cambio y de más factores que, aumentando el poder adquisitivo de los individuos, producen a la vez un descenso en el costo de la vida.-

Como el Gobierno goza de absoluta confianza y durante 1952 estuvo pagando con toda regularidad la deuda interna, consecuentemente ha habido firmeza del mercado de valores y una natural valorización en los títulos emitidos, como puede verse en el valor de los:



	valor nominal	Valor mercado
Bonos del Sistema Bancario Nacional $\frac{1}{2}$ %	100	99.50
Bonos Refundición Deuda Interna Serie A 12%	100	88.00
Bonos Refundición Deuda Interna Serie B 13%	100	87.00
Bonos Refundición Deuda Interna Serie C 14%	100	86.00
Bonos Refundición Deuda Interna Serie D 16%	100	84.00
Bonos de Café 15%	100	85.00

En el año de comentario tocó a esta Contraloría conocer de los presupuestos bancarios y las sumas presupuestas fueron afectadas en el renglón de sueldos rebajando aquéllos que se estimaron sobradamente elevados. La actitud provocó la inconformidad de los grandes, precisamente afectados, repercutió en las directivas desoídas de defender a sus subordinados y se extendió a una partida la clase de empleados menores por razones que no escapan a nadie, no importa que sus sueldos no fueran mercados y que, por el contrario, fueran beneficiados indirectamente y encaminados a una ma -



por justicia.-

No obstante, como corresponde a la ley y a gentes con sentido de responsabilidad, y aunque es probable que a disgusto, obedecieron las reformas de sus presupuestos y que se sepa no se registró ningún caso de suma mayor gastada.-

El procedimiento de la Contraloría no pudo ser dañino por ningún motivo, porque una economía en los gastos representó un mayor disponible para operaciones de crédito encaminadas, de manera preferente, a ayudar a la agricultura e industria, y en lo interno benefició a los empleados cuyos sueldos no fueron tocados al aumentar el fondo de garantías y al disminuir el porcentaje de los salarios elevados que afectó la reducción.-

Sin embargo, del Sistema Bancario salieron comentarios no sólo nada gratos a la Contraloría, sino a las veces hasta irrespetuosos, sosteniéndose que la medida era inconsulta, que lesionaba sus planes de trabajo con perjuicio para las instituciones bancarias, y que fué tomada con base en peregrinas teorías. No obstante, la Contraloría



guardó silencio y puede hoy informar, con marcada satisfacción, que los hechos han demostrado todo lo contrario al señalar en el renglón de ganancias la suma de \$ 1.500.000.00 de más en relación con el ejercicio anterior.-

El siguiente cuadro muestra las ganancias de los bancos en el ejercicio 1952:

	Ingresos	Egresos	Ganancia Neta
Banco Central	\$ 5.711.925,00	2.416.448,00	3.295.477,00
" Nacional C.R.	10.619.674,00	8.430.557,00	2.189.117,00
" Costa Rica	6.983.652,00	3.624.639,00	3.359.013,00
" Anglo Cost.	2.965.976,00	1.885.238,00	1.080.738,00
" Crédito Agrícola	684.130,00	446.621,00	237.509,00
TOTALES.....\$	26.965.357,00	16.803.503,00	10.161.854,00

Es conveniente informar también que el referido sistema Bancario Nacional, con una contumacia que se puede considerar digna de mejor causa, pretiriendo el apoyo que sobre el particular brindaron autoridades y tribunales de justicia a la actuación de la Contraloría, volvieron a presentar sus presupuestos manteniendo los antiguos sueldos,



como si esta Oficina no hubiere acordado ninguna rebaja. Desde luego la rebaja se produjo de nuevo en un tanto mayor y en alguna de esas instituciones abarcó también la supresión de partidas de gastos que se consideraron inapropiadas.-

Abrigamos la esperanza, en el presente año, de llevar al máximo las funciones que corresponden a esta Contraloría.-

Es con señalado gusto que remitimos el anterior informe a ese Alto Cuerpo, acatando a la vez lo establecido en el inciso 3° del artículo 184 de la Constitución y en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Contraloría, para lo cual encarecidamente rogamos a Ustedes hacerlo del conocimiento de la Asamblea.-

Aprovechamos la oportunidad para hacer presente nuestra rendida gratitud por la confianza en que esa Asamblea nos ha distinguido siempre, con la seguridad que ofrecemos de tratar en todo momento de ser dignos de ella.-

De los Señores Secretarios, con



CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SAN JOSE, COSTA RICA

- 38 -

muestras de distinguida consideración, somos muy
atentos servidores,

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Asadeo Quirós Blanco
CONTRALOR GENERAL.

Paulino Soto Chaves
SUBCONTRALOR GENERAL.

PSCh/zav.